

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del día jueves 12 de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala de Síndicos de esta Presidencia Municipal, nos reunimos los CC. Ignacio Morales Rojas, Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Karen Marlén Guerra Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos, Regina Irastorza Tomé y Elva García Melgar, Presidente, Secretaría y Vocales respectivamente, de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, todos con derecho a voz y voto; así como los CC. Elvia Aguado López, Regidora del Ayuntamiento; Gustavo Sánchez Guerrero, Contralor Municipal; Octavio Espinosa Pérez, Director de Auditoría; José Salomón Sámano Hernández, Director de Investigación, Instrucción y Resolución; Sergio Moreno Herrera, Director de Evaluación y Control de Obra Pública; Elizabeth Dueñez González, Directora de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; y David Isaac Tejada Caudillo, Asesor Jurídico de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con voz pero sin voto, con el objeto de **analizar, revisar y en su caso dictaminar el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo octubre – diciembre 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. CM/0037/2026 agendado como punto 5 del Orden del Día de la Convocatoria No. 008, de fecha 5 de febrero de 2026, suscrita por el C. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. El C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, brindó unas palabras de bienvenida y agradeció la asistencia de cada uno de los presentes, manifestando que era de suma importancia analizar el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **octubre – diciembre 2025**.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, solicitó al C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión realizar el pase de lista de los presentes.

Comprobación del quórum legal

Tercero. Asentado lo anterior y para dar seguimiento al Orden del día, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realizó la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

Lectura y aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 008, de fecha 5 de febrero del año en curso, y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación del Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo octubre – diciembre 2025

REGIDORES

Quinto. A efecto de desahogar este punto, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, manifestó que el citado informe le fue remitido mediante el oficio número CM/0037/2026, signado por el C.P. Gustavo Sánchez Guerrero, Contralor Municipal.

Acto seguido, el C. Ignacio Morales Rojas, en su carácter de Presidente de esta Comisión, le otorgó el uso de la voz a el Contralor Municipal y a los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, a efecto de que rindieran el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **octubre – diciembre 2025**. En ese sentido, el Contralor Municipal con la participación de cada uno de sus directores de área expuso el contenido del citado informe, atendiendo los cuestionamientos realizados por los integrantes de la Comisión aquí reunida.

Concluida la intervención del Contralor Municipal y los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, se le concedió el uso de la voz a la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión, propone establecer un precedente sobre las quejas instauradas de la Dirección de Juzgados Cívicos, analizando en términos jurídicos los procesos que se llevan a cabo en esta área al ser recurrentes estos actos de molestia hacia la ciudadanía, así como dar parte a la Fiscalía General del Estado en temas de acoso laboral y sexual de las notificaciones que recibe la Contraloría Municipal, colaborando en proporcionar la información obtenida.

Terminada la participación de la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión, el C. Ignacio Morales Rojas, en su carácter de Presidente de esta Comisión, manifestó a los presentes la necesidad de un desglose más amplio de la información presentada, así como el análisis integral de los porcentajes e indicadores contenidos para los próximos informes remitidos para revisión de los presentes.

Al no haber ninguna otra intervención por parte de los asistentes, los integrantes de esta Comisión manifestaron su conformidad con las acciones realizadas por la Contraloría Municipal, por lo que el C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, agradece la labor que se efectúa en la búsqueda de irregularidades en el actuar de la Administración Pública Municipal, durante el periodo **octubre – diciembre 2025**. Por lo que, en este sentido, sometió a consideración de los presentes integrantes de esta Comisión, el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **octubre – diciembre 2025**, aprobándose por **MAYORÍA DE VOTOS** de los presentes con cuatro votos a favor y dos en contra, que dicho documento sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su discusión y acuerdo respectivo.

Derivado del análisis de la información presentada, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establecen que las personas titulares de la sindicatura y regidurías tienen la atribución de desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado; y que las Comisiones tienen por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento; además de solicitar y obtener de las personas titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; expresando al tenor literal lo siguiente:

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

REGIDORES

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

IX. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; y

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia.

[...] >>

<< **Artículo 29.** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales.

[...] >>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento:

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;*
- II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;*
- III. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;*
- IV. Sesionar al menos una vez al mes;*
- V. Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y*
- VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.*

[...] >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

I. Contraloría y Combate a la Corrupción;

[...]

<< **Artículo 85.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento al programa de trabajo, informes relativos y a las recomendaciones y observaciones que al efecto formule la Contraloría Municipal y otros órganos de fiscalización;
- II. Fortalecer el desempeño de la Contraloría Municipal;
- III. Dar seguimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización;
- IV. Constituirse en órgano de investigación cuando la persona titular de la Contraloría Municipal sea el sujeto a procedimiento por incumplimiento de sus obligaciones;
- V. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia; y
- VI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que los artículos 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato., prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<< **Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

- VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]

- IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables.

[...] >>

<< **Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
- II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
- III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

- IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de que forme parte;

[...]

REGIDORES

XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

[...] >>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es competente para conocer, analizar y dictaminar el informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **octubre – diciembre 2025**.

Segundo. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, **aprueba por MAYORÍA DE VOTOS** de los presentes con cuatro votos a favor y dos en contra, que el informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **octubre – diciembre 2025** sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento. **Documento que se anexa a la presente Minuta para que forme parte Integral de la misma.**

Tercero. Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

IGNACIO MORALES ROJAS
PRESIDENTE
(En contra)

REGINA IRASTORZA TOMÉ
VOCAL
(En contra)

KAREN MARLÉN GUERRA RAMÍREZ
VOCAL
(A favor)

MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA
(A favor)

EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL
(A favor)

ELVA GARCÍA MELGAR
VOCAL
(A favor)

REGIDORES